



BASES DE POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE “FONDEPROC (segunda etapa) - RINCONADA 2023”

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Rinconada, representada por su Alcalde, Sr. Juan Emigdio Galdames Carmona y el Honorable Concejo Municipal, a través de la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo, han definido un Fondo concursable municipal, denominado **Fondo de Desarrollo Productivo Comunal de aquí en adelante: “FONDEPROC –segunda etapa- Rinconada 2023”**, dicho proceso, se orienta a emprendedores/as que hayan resultado ganadores del proceso de postulación al FONDEPROC RINCONADA 2022, que se encuentren en funcionamiento con emprendimientos formales o en etapa de formalización, que preferentemente contemplen procesos de manufactura: artesanías, manualidades, alimenticios, y otros; acordes al proyecto beneficiado originalmente, que presenten un impacto positivo y/o de crecimiento.

II. OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

Fortalecer, apoyar y promover emprendimientos formales y en etapa de formalización de la comuna de Rinconada, que se encuentren en funcionamiento, que preferentemente contemplen procesos de manufactura u otros.

Se buscará dar prioridad a los emprendedores/as que desarrollen una actividad económica del sector de manufactura (artesanía, manualidades, alimenticios, y otras) con potencial de desarrollo, y sobre todo, orientados a la formalización e identidad cultural donde el aporte del presente proyecto les permita dar continuidad al proyecto postulado y adjudicado originalmente el año 2022, siendo considerado a partir de las presentes Bases, como una segunda etapa.

III. MONTO DEL FONDO

El monto total a distribuir para los proyectos que participen de este fondo concursable será de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) y **se podrá postular a proyectos de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para emprendimientos que requieran un apoyo en la continuidad del proyecto presentado en el año 2022, considerándolo como una segunda etapa de ejecución.** De tal manera, que esta convocatoria permitirá la **selección de 50** emprendedoras y emprendedores, pertenecientes a la comuna de Rinconada y a los tramos comprendidos desde el 40% al 60% del Registro Social de Hogares (RSH), ambos inclusive, de mayor vulnerabilidad y menores ingresos, a los cuales mediante la firma de un pagaré se les hará efectivo el beneficio.



IV. REQUISITOS DE POSTULACION

Podrán postular emprendedoras/es que hayan resultado beneficiados del FONDEPROC 2022 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Contar con una actividad laboral independiente, formal o informal (en este último caso, tendrá mayor ponderación el proyecto que presente indicios de formalización).*
- 2. Para emprendedores del sector alimentario, contar con Resolución Sanitaria o en proceso de obtención (comprobable con documento emitido por la Autoridad Sanitaria o afines).*
- 3. Contar con un emprendimiento activo, el que requiera potenciar o mejorar, en virtud de dar continuidad al proyecto adjudicado anteriormente (FONDEPROC 2022).*
- 4. Vivir en la comuna de Rinconada, acreditado según RSH e Inscripción en la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo, vigente.*
- 5. El/a emprendedor/a no debe tener contrato vigente como funcionario municipal, independiente de la calidad contractual (Planta, Contrata, Honorarios, Código del Trabajo, etc.).*
- 6. Cumplir con los plazos y documentación establecidos en las presentes bases, con los documentos de respaldo que se indiquen.*

No pueden postular a este Fondo: Autoridades y/o funcionarios de la administración pública, funcionarios municipales, prestadores de servicios a honorarios o alguna persona que se encuentre bajo contrato de algún contratista que presta servicios a la Municipalidad de Rinconada, ni su pareja o cónyuge.

V. LINEAS DE FINANCIAMIENTO

El FONDEPROC Rinconada 2023 (segunda etapa), podrá ser destinado al menos a una de las líneas de inversión, la que deberá indicarse claramente en el formulario de postulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.- Activos Fijos:** *Compra de maquinaria, equipos, mobiliario o implementos, para el desarrollo del emprendimiento según su giro.*
- 2.- Capital de Trabajo:** *Materiales o insumos como mercaderías, materiales de oficina, útiles de aseo, accesorios, entre otros.*
- 3.- Marketing:** *Acciones que permitan difundir y mejorar la comercialización del negocio. (Difusión, promoción, etc.)*

No se puede utilizar el fondo para pago de deudas, trabajos de reparación o mejoras ya realizadas, con anterioridad a la publicación de las siguientes Bases. Es decir, pago de impuestos, contrataciones, arriendos, pago de gastos fijos, compra de bienes usados, pago de remuneraciones o cotizaciones previsionales, u otros de similar naturaleza.



VI. DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA POSTULACIÓN

Los documentos que deberán adjuntarse al momento de la postulación serán los siguientes:

- 1.- **Formulario de Postulación**, de acuerdo a formato entregado junto a las bases de postulación, que deberá ser llenado en su totalidad por él/la postulante. Sólo se podrá presentar un proyecto por postulante.
- 2.- **Fotocopia de la cédula de identidad** vigente del/la postulante por ambos lados.
- 3.- **Ficha de Registro Social de Hogares RSH**, tramo máximo 60%.
- 4.- **Cotizaciones referenciales de todo lo que se pretende financiar con el presente FONDEPROC, pueden ser obtenidas a través de internet.**
- 5.- **2 Fotografías** de las instalaciones donde se desarrolla el emprendimiento o material fotográfico que dé cuenta del avance y necesidad de financiamiento (mínimo 2, máximo 3)
- 6.- **Fotocopia del Formulario de Iniciación de actividades, Patente municipal o Permiso Provisorio Municipal al día.**
- 7.- **Fotocopia de Resolución Sanitaria vigente o en proceso de obtención**, comprobable con documento emitido por la Autoridad Sanitaria o afines, (para postulantes del sector alimentario).

VII. CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS FONDOS

El FONDEPROC, consistirá en el otorgamiento de un fondo en dinero, mediante firma de un pagaré por la cantidad de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) a emprendimientos en funcionamiento y que requieran dar continuidad al proyecto postulado en el año 2022, de carácter no reembolsable (no constituye crédito), y este será otorgado bajo las siguientes condiciones:

1. El fondo financia exclusivamente proyectos individuales presentados por emprendedores/as que residan y se encuentren desarrollando su negocio en la comuna de Rinconada, según Registro Social de Hogares hasta el 60% de mayor vulnerabilidad y menores ingresos.
2. El monto al cual es posible acceder es de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos)
3. El FONDEPROC (segunda etapa) financiará activos fijos (mobiliario, maquinarias, etc.) y/o capital de trabajo (insumos, etc.)
4. El fondo no financiará la compra de bienes usados, pago de deudas, ni arriendo de inmuebles.
5. Con respecto a las cotizaciones presentadas con la postulación, éstas deberán pertenecer a proveedores que emitan facturas de venta, con fecha posterior a la publicación de las bases.



6. El valor total de la cotización deberá incluir IVA (19%) o Impuesto (13%), de lo contrario, la diferencia que se genere, deberá ser asumida por el beneficiario y se consignará como "aporte del emprendedor/a".

VIII. RETIRO DE BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Las bases y formulario de postulación al FONDEPROC Rinconada 2023, estarán disponibles para ser retiradas en la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo, a partir del día **lunes 20 de noviembre al jueves 23 de noviembre de 2023**, y serán publicadas en la Página web www.munirinconada.cl y RRSS municipales. También podrán ser solicitadas a través del correo electrónico habilitado para estos efectos y para consultas: fondeprocrinconada@gmail.com

IX. RECEPCION DE POSTULACIONES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

Presentación en formato original: El Formulario de postulación, deberá presentarse en formato original, en letra legible, clara y utilizando lápiz pasta azul, completado en su totalidad, con todos los documentos de respaldo correspondientes. **No se aceptarán formularios escritos a lápiz grafito ni con enmiendas o datos faltantes.**

Formato digital: Quienes deseen completarlo en formato digital Word (solicitarlo previamente al correo electrónico fondeprocrinconada@gmail.com) podrán hacerlo, pero al momento de la entrega debe venir impreso, en formato original, con todos los documentos de respaldo correspondientes, para ser presentados en la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo y firmar la entrega pertinente en forma presencial.

De la entrega: Dichos formularios, una vez completados, deberán ser entregados en sobre sellado, indicando que postula al FONDEPROC **SEGUNDA ETAPA 2023**, en la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo, ubicado en Carretera San Martín N° 607, dicho equipo, será el encargado de acompañar en todo el proceso a los/as emprendedores/as que así lo requieran, desde el día **viernes 24 de noviembre de 08.30 a 13.30 horas, al martes 28 de noviembre de 2023 de 08.30 a 13.30 y de 15.00 a 17.00 horas**, los cuales, posteriormente, serán evaluados por la Comisión correspondiente desde el día **miércoles 29 de noviembre al jueves 7 de diciembre de 2023**.

X. EVALUACIÓN

A.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión que evaluará los proyectos postulados, estará constituida por las siguientes personas:

- Jefa de Gabinete, o profesional designada/o.
- Directora de DIDECO



- Encargada Oficina Fomento y Desarrollo Productivo.

En caso de no encontrarse los titulares de dichos cargos, asumirá quien lo subroge. La Comisión se reserva el derecho de aprobar algún proyecto con observaciones, y de realizar solicitud de modificación del Formulario de Postulación.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los aspectos que serán tomados en consideración al momento de evaluar las iniciativas postuladas en el FONDEPROC Rinconada 2023.

1.- ADMISIBILIDAD

En esta etapa se evaluará el cumplimiento cabal tanto de los requisitos, formulario respondido en su totalidad y de toda la documentación requerida, sin embargo, si en este proceso se presenta incumplimiento de lo ya señalado, la Postulación, será calificada como inadmisible quedando por tanto, imposibilitada de seguir su proceso de evaluación.

2.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación de los proyectos postulados, será evaluado por la Comisión Evaluadora, otorgando ponderación por un máximo de 100%.

Se realizará con la información proporcionada en la postulación, y en la que se evaluarán los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACIÓN
Descripción del Proyecto/Negocio	
✓ Impacto FONDEPROC 2022 (seguimiento)	20%
✓ Propuesta de valor del Proyecto	30%
✓ Formalización/En proceso de formalización, MEF, etc.	20%
✓ Proyecto manufactura (artesanía, productivo, etc.)	10%
✓ Capacitación (Cursos, talleres, etc.)	10%
Evaluación de Factibilidad	
✓ Pertinencia de lo solicitado	10%
Total puntuación	100%

A partir de esta ponderación se elaborará un listado en donde se definirá un puntaje de corte, que permitirá establecer los 50 proyectos beneficiados con el FONDEPROC Segunda Etapa - Rinconada 2023.



C. CRONOGRAMA FONDEPROC 2023

<i>Publicación de las Bases</i>	<i>17 al 23 de noviembre de 2023</i>
<i>Retiro de las Bases y Formularios</i>	<i>20 al 23 de noviembre de 2023</i>
<i>Recepción de Proyectos</i>	<i>24 al 28 de noviembre de 2023</i>
<i>Período de Evaluación</i>	<i>29 noviembre al 7 diciembre 2023</i>
<i>Publicación de resultados</i>	<i>11 de diciembre de 2023</i>
<i>Firma Pagaré, Actas de compromiso y entrega</i>	<i>14 de diciembre de 2023</i>
<i>Rendición de Proyecto</i>	<i>26 al 28 de diciembre de 2023</i>
<i>Seguimiento</i>	<i>Enero de 2024</i>
<i>Evaluación</i>	<i>Febrero 2024</i>

XI. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de los resultados se publicará en la página oficial de la Municipalidad de Rinconada www.munirinconada.cl, y directamente a los postulantes ganadores vía telefónica o correo electrónico.

XII. TRASPASO DE RECURSOS

Se realizará una actividad de Firma de Pagars de Entrega de Recursos y de Actas de Compromiso de Ejecución con los/as postulantes seleccionados/as, con el fin de dar a conocer el procedimiento de compras y rendición de recursos. La fecha y el formato de la actividad será oportunamente comunicada a los ganadores de este proceso.

Los recursos adjudicados se girarán en un solo pago, y únicamente al responsable del proyecto ganador, debiendo firmar Pagaré de entrega y un Acta de Compromiso de Ejecución Rendición de Cuentas, que dispondrá la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo.

XIII. PROCESO DE RENDICIÓN DE RECURSOS

La rendición de cuentas consiste en la entrega de Informe de Gestión del Proyecto, formulario que será proporcionado por la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo, y que debe ser rigurosamente completado en función de la solicitud inicial de inversión presentada en el Formulario de Postulación, en el Pagaré entregado y el Acta de Compromiso de Ejecución firmado previamente por los/as ganadores/as del concurso FONDEPROC Rinconada 2023, segunda etapa.

El informe contempla como mínimo, descripción general, logros o resultados, Rendición de cuentas, mediante factura a nombre del seleccionado/a o boleta electrónica con el detalle del gasto y registro fotográfico.



La rendición de gastos se deberá realizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. *Todo gasto/compra se debe realizar en un local establecido y deberá ser respaldado por su correspondiente documento mercantil (Factura) en original y sin enmendaduras, o en su defecto, boleta electrónica con el detalle de la inversión.*
2. *Solo se aceptarán facturas o boletas electrónicas, especificando claramente el detalle de lo adquirido o gasto efectuado, IVA incluido.*
3. *La factura o boleta electrónica, deberá contener el detalle de la mercadería o productos adquiridos, y en caso de que esta identifique solo el número de guía de despacho, se deberá adjuntar ésta al documento.*
4. *Solo se aceptarán gastos realizados a nombre y Rut de la persona o empresa a la cual se le otorgó el FONDEPROC Segunda Etapa - RINCONADA 2023, no a terceros.*
5. *Solo se aceptarán gastos realizados con posterioridad a la fecha de recepción de los fondos por parte de los seleccionados/as.*
6. *Solo se aceptarán gastos relacionados con el destino del proyecto por el cual se otorgó el beneficio.*
7. *No se aceptará compras realizadas con tarjetas de crédito o débito.*
8. *Se prohíbe la contratación de Directivos de la entidad y/o sus familiares directos, con cargo al proyecto, como así mismo, no podrá ser ninguno de ellos proveedores y/o prestadores de servicios.*
9. *La Dirección de Control, procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y Finanzas, comunicando las observaciones efectuadas a la rendición que no cumplan con las formalidades establecidas, para que se informe a los receptores de los fondos para dar respuesta a estas observaciones. Los gastos objetados deberán ser reintegrados por los adjudicatarios de los fondos.*
10. *El Plazo para dar respuesta a las observaciones, incluido el reintegro, será de un plazo máximo de 10 días hábiles.*

Se hace presente que mientras la persona o empresa no de respuesta o no presente su rendición de cuentas en los plazos establecidos, será informada como deudora de



recursos públicos, lo que será informado por la dirección de administración y finanzas en forma mensual a Dideco, Secplac y Control, para efecto de futuras calificaciones o fondos concursables municipales.

11. *Las dudas sobre el procedimiento a utilizar deberán ser planteadas en primera instancia en la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo y ante la Dirección de Administración y Finanzas.*
12. *El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados, producirá como consecuencia ser catalogado como deudor de fondos públicos, lo que habilitará a la Municipalidad de Rinconada para ejercer las acciones de cobranza judicial de los montos correspondientes.*

XIV. OTROS

- *El destino de los fondos será exclusivamente para los fines que el/la adjudicado/a postuló.*
- *El proceso de rendición podrá ser apoyado por un funcionario de la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo.*
- *Se dispondrá una visita de seguimiento en terreno, a cargo de personal de la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo y/o municipal, afín de conocer el estado del proyecto.*
- *Ante cualquier eventualidad de incumplimiento de lo establecido en el proyecto, en sus actividades o recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar las acciones que estime pertinentes para salvaguardar la correcta utilización de los recursos públicos destinados para este Fondo.*

Rinconada, noviembre de 2023.

